



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 125 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa  
10/08/2022

Ratificar la RR-393-2022-DDME-SAJI #UNLa-grilla salarial personal docente julio/22

VISTO, el EXP-3057-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, la RR-393-2022-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 15 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales de fecha 05 de julio del corriente año;

Que, en el mencionado Instructivo y de acuerdo a Actas de negociación salarial de fecha 13 de junio del corriente año, se han informado los nuevos valores básicos para cada categoría y dedicación, y acordaron los valores brutos vigentes en concepto de garantía salarial, con vigencia a partir del 01 de julio de 2022;

Que, conforme lo expuesto por la Resolución del Visto se aprobó la grilla salarial de los salarios básicos vigentes del personal docente para el mes de julio de 2022, según la categoría, dedicación y monto, conforme al detalle en su Anexo;

Que, asimismo, la citada resolución aprobó la garantía salarial remunerativa a partir del 1º de julio de 2022 de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve (\$148.149,00) brutos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva, de Pesos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco (\$74.075,00) brutos para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Treinta y Siete Mil Treinta y Ocho (\$37.038,00) brutos para los cargos de dedicación Simple;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 6<sup>a</sup> Reunión del año 2022, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración y Presupuesto y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar la RR-393-2022-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 15 de julio de 2022.

**ARTICULO 2º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas